Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO N°: 983/2.025.

Concordia, 12/08/2.025.

VISTO:

La solicitud obrante en el Expediente Municipal N°1267014/18 mediante el cual "Gedeones Internacionales" solicita la declaración de "Interés Municipal" las actividades de difusión gratuita de las Sagradas Escrituras según textos aprobados por la Santa Sede y;

CONSIDERANDO:

Que "The Gideons International" es una organización dedicada a la difusión de las Sagradas Escrituras, llevando adelante esta actividad en doscientos paises en el mundo, habiendo llegado a distribuir más de dos mil millones de ejemplares de forma totalmente gratuita en espacios e instituciones públicas y privadas.

Que se encuentra vigente el "Pacto de San Antonio de Padua" suscrito el 13 de Junio de 2016, ratificado por Ordenanza N°35737 y vuelto a ratificar mediante Decreto N°1003 del 24 de Julio de 2018, siendo un instrumento en el cual se fomentan los valores expresados en la Encíclica "Laudato Seas" marco del cual no escapa la solicitud presentada por el requirente, por ser las Sagradas Escrituras basales en la redacción misma del mencionado y de la teología que expresa y sostiene:

Que la presente disposición se enmarca en el programa de complementación con las Instituciones de Culto desarrollado por esta gestión, a través de la Secretaria de Gobierno por Intermedio del Departamento de Culto Municipal.

Que se tiene en cuenta como antecedente el Decreto N°1007 del 13 de Septiembre de 2004, momentos en los cuales en conmemoración del Mes Internacional de La Biblia, "The Gideons International" solicitó auspicio de las actividades de difusión gratuita de los textos sagrados en esa conmemoración.

Que atento a las motivaciones que animan a "The Gideons International" el Departamento Ejecutivo Municipal estima pertinente brindar el auspicio declarando de Interés Municipal dichas actividades.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, inciso "u" de la Ley N° 10027 modificada por la Ley N°10.082, -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

Dr. LUCIANO ORTOLLO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO N°:

Concordia,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Municipal a todas las actividades de difusión gratuita de las Sagradas Escrituras que se llevara a cabo en nuestra jurisdicción organizadas por "The Gideons International", en diferentes instituciones públicas y/o privadas con el aval de la Asociación de Pastores Unidos de Concordia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dese a la Secretaria de Gobierno, entréguese copia al Departamento de Culto Municipal, y archívese.

Dr. [illegible] DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA